



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

LA RIOJA, 01 de Julio de 2.005

VISTO: El Expediente N° 00-02556/05, del Registro de esta Universidad, por el cual se tramita la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física (Ciclo de Complementación); y,

CONSIDERANDO

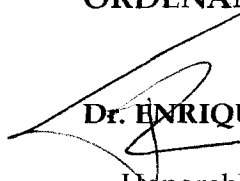
Que, la Carrera referenciada en los "Vistos" de la presente, fue implementada por Ordenanza N° 216/03, con un diseño Curricular de Ciclo Cerrado para los Años 2003/2004, estableciendo su dependencia estructural y académica en el ámbito jurisdiccional del Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación, y cuyo Cursado fue previsto con la modalidad de Semi-Presencial o a Distancia. Asimismo, por aquel instrumento legal, se estableció su Grilla Curricular; el Régimen de Correlatividades; los Créditos Horarios; la Caracterización por Asignaturas; la Estructura Matricial; y el Perfil y Alcances del Título de Grado, conforme lo establecido en el Anexo de la indicada Ordenanza.

Que, la Dirección de Gestión Universitaria, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, formuló observaciones al diseño del Plan de Estudios, previsto originalmente, solicitando a esta Casa de Altos Estudios su correspondiente adecuación. Todo ello, a los fines de dar continuidad al trámite de Reconocimiento Oficial, y Validez Nacional del Título de Licenciado en Educación Física que expedirá la UNLaR.-

Que, en consecuencia de lo antes señalado, y mediante Resolución N° 298/05 el Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación, aprobó la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física (Ciclo de Formación Complementaria), efectuándose los ajustes en los Objetivos, Modalidad de Cursado, Perfil Profesional, Alcances del Título, Asignaturas, Contenidos Mínimos, Camino Crítico, incluyéndose el Plan de Equivalencias entre el Plan Ordenanza C.S. N° 216/03, y el nuevo Plan de Estudio propuesto. Todo lo cual, contó con participación y conformidad, de las distintas Areas de Gestión, de la referida Gran Unidad Académica.-

ORDENANZA N° 292


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

LA RIOJA, 01 de Julio de 2.005

(Continúa: "Considerando")

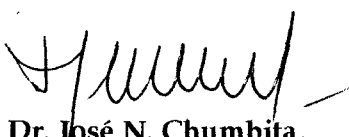
Que, complementariamente a tal actividad, aquella Jurisdicción, consideró asimismo conveniente, producir el diseño y formulación del Reglamento de Trabajo Final de la Carrera, a los fines de cumplimentar con las formalidades atinentes al correcto funcionamiento de la misma. Todo lo cual fue aprobado mediante Resolución CD DACSy E N° 300/05.-

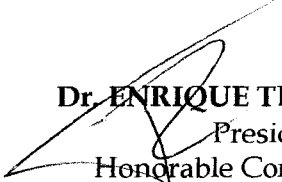
Que, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, constituido en Comisión, sometió a consideración la propuesta de modificación del Plan de Estudios Vigente de las Carreras de Licenciatura en Educación Física, y luego de analizar evaluar las principales modificaciones propuestas al mismo, entendiendo conveniente su aprobación, adoptando las pautas establecidas por la Resolución N° 298/05 del Consejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación. Asimismo, se dispuso aprobar el Reglamento de Trabajo Final de la Carrera, conforme lo establecido por la Resolución CD DACS y E N° 300/05. Todo lo cual se aprobó por Unanimidad, en la Sesión Ordinaria del 01 de Julio de 2005.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general de lo antes "Visto y Considerando"

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Estudios 2005 de la Carrera **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA (Ciclo de Formación Complementaria)**, cuyo Perfil y Alcances, Título a otorgar, detalle de Asignaturas, Distribución por Año, Régimen de Dictado, Caracterización de Asignaturas, Carga Horaria, Régimen de correlatividades, Estructura Matricial, Camino Crítico, Plan de Equivalencias de materias, se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza.-


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.

ORDENANZA N° 292

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

LA RIOJA, 01 de Julio de 2.005

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Reglamento de Trabajo Final, de la Carrera de Licenciatura en Educación Física (Ciclo de Formación Complementaria), según se consigna en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, arbitrar las medidas conducentes a la conclusión del Trámite de Validación Nacional del Título de Licenciado en Educación Física, por ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese y archívese.

Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.

ORDENANZA N° **292**

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO I -ORDENANZA N° 292
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

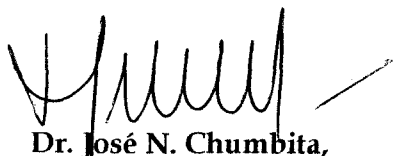
Fundamentación:

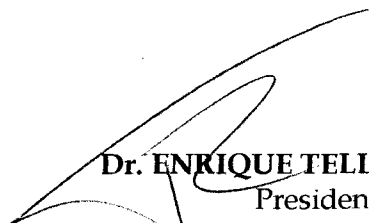
Los cambios producidos por la aplicación de la Ley Federal de Educación, las grandes transformaciones del sistema, la elaboración de un nuevo diseño Curricular afecta también como se sabe la Educación Física, que es atravesada por discursos provenientes de muy distintos campos. Es decir atravesada por paradigmas que corren el riesgo de contradecirse cuando no son abiertamente compatibles.

El rol del Profesor en Educación Física en cualquier lugar en el que se ejerza se identifica con la transmisión de un saber a cuya elaboración la investigación disciplinar es imprescindible. Este rol requiere más de saber teórico, que de un saber técnico, es decir de una posibilidad crítica y reflexiva.

Esta propuesta educativa, sitúa tanto a la educación física como a los ámbitos en el que ella se ejerce en una Epistemología de las Ciencias Sociales, esto implica entender a la Educación Física como una practica social. Promoviendo la practica sistemática y metodologica de la actividad física mediante la Planificación, la Gestión y la Evaluación de Programas y Proyectos de Actividades Físicas destinados a favorecer el desarrollo integral del individuo, grupos, comunidades e instituciones.

“Lo propio de la conciencia critica es su integración con la realidad, mientras que lo propio de la conciencia ingenua es su superposición con la reliada “ dice FREIRE.


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO I -ORDENANZA N° 292
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

Esta actitud crítica frente a la realidad inevitablemente solidaria cuando es sincera, es la que permite al individuo captar los cambios esenciales de su época y comprometerse en algún puesto de la lucha por las soluciones.

El desarrollo de esta licenciatura debería efectuar este recorrido, sobre todo considerando que los estudios no universitarios revelan como carecías la ausencia en investigación y la presencia de una tendencia al saber técnico, ausencia y presencia que conjuradas conspiran contra la capacidad crítica de los egresados.

Objetivos:

- Elevar el nivel académico y científico de los egresados con el título de Profesor de Educación Física de los Institutos de Formación continua, profesionalizando su rol.
- Elevar el nivel académico y científico para desarrollar idoneidad técnico-profesional del docente en educación física
- Formar profesionales capaces de investigar problemas vinculados a la realidad de la educación física y transformarla críticamente.
- Formar profesionales competentes para el asesoramiento en temáticas vinculadas a la educación física en ámbitos formales, no formales e informales.
- Formar profesionales para la formulación y desarrollo de planes, programas y proyectos vinculados a la educación física.
- Aprender de manera reflexiva y crítica los fundamentos teóricos y epistemológicos de la educación física.

Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO I -ORDENANZA N° **292**
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

$\frac{1}{2}$ Año	Docencia e Investigación .		
	14-Lecto-Comprensión del Idioma Inglés (usado en Educación) .	120 Hs.	
	15-Seminario de investigación en Educación Física.	120 Hs.	10-11-13
	16-Trabajo Final de Investigación en Educación Física.	120 Hs.	Todas

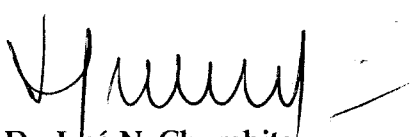
TOTAL CRÉDITO HORARIO: 1.920 Hs.

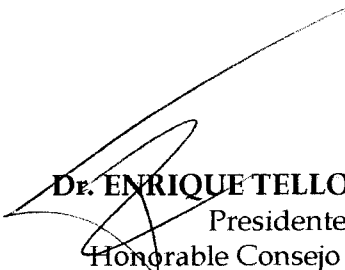
Duración a término, Licenciatura en Educación Física (Ciclo de Complementación): Dos años y medio.

Contenidos Mínimos :

1- Seminario de Metodología del Aprendizaje:

Las metodologías de enseñanza y aprendizaje en la Educación. Marcos del Pensamiento. Introducción a los ejes disciplinares básicos. El perfil del egresado y los alcances de su título. El Concepto de Universidad: Autonomía y Autarquía. La Ley de Educación Superior. El Estatuto Universitario. El Régimen de alumnos.


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO I -ORDENANZA N° 292
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

2- Filosofía:

El concepto de Filosofía. Crisis de la Filosofía. Su rol frente a la problemática vital. Corrientes filosóficas contemporáneas. Posmodernidad. Implicancias pedagógicas. Concepto de Teoría. Teoría educativa, científica. Elementos de Epistemología. Ciencias de la naturaleza, del hombre. La Filosofía de la Educación. Marcos de acceso a la verdad. La connotación. Educación y Ética.

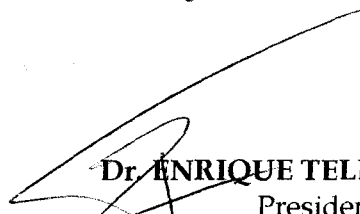
3- Investigación Educativa y Estadística:

Introducción al conocimiento científico. Conformación del campo de la investigación educativa. Especificidad del objeto de conocimiento. Los modelos de investigación educativa: empírico analítico, interpretativo e investigación acción. La investigación evaluativa en el marco de cada modelo. Esquema básico de un diseño en investigación. La Estadística como instrumento de investigación en las Ciencias Sociales. Estadística Descriptiva. Variables. Gráficas. Métodos numéricos. Medidas de variabilidad. Probabilidad. Introducción a la inferencia estadística. Práctica Investigativa.

4- Teoría de la Educación Física:

Teoría de la Educación Física: objeto, dimensiones, conceptos, tipos. Relaciones entre teoría y práctica; teoría pedagógica; y educación física. La Construcción del conocimiento pedagógico y los encuadres de las prácticas educativas.


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO I -ORDENANZA N°292
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

Perspectivas pedagógicas: principios, fundamentos y propuestas educativas. Institución, currículo y relación educativa en el marco de las corrientes tradicionales; tecnicistas; constructivistas; y críticas. Planteos críticos: alcances y limitaciones de estas perspectivas en educación física .

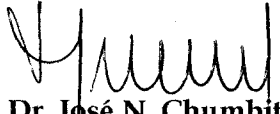
Modelos educativos y encuadres pedagógicos en la educación física. Las teorías pedagógicas de los profesores de educación física :alcances, limitaciones, críticas y posibilidades; orientaciones.

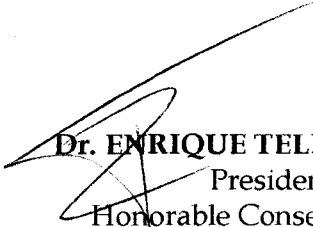
5- Sociología de la Educación:

El conocimiento social como un hecho histórico cultural. Distintas escuelas y teorías sociológicas que permitan analizar la función de la educación como práctica social. Análisis de las organizaciones socio-económicas en las sociedades contemporáneas y sus implicaciones políticas y culturales.

Análisis de las instituciones educativas en la sociedad contemporánea, con especial referencia a la República Argentina.

6- Psicología del Desarrollo: Del infante al Adulto: Problemática evolutiva en Psicología. Modelos de desarrollo. Biología y cultura como factores determinantes. Continuidad en el desarrollo. El problema de los estadios. Métodos de la Psicología Evolutiva. El estudio de los procesos cognitivos: aportes de la Psicología Genética, sociocultural y Cognitiva. La infancia y la construcción del sujeto. Aportes del Psicoanálisis.


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO I -ORDENANZA N° 292
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

Debates y controversias en torno a la adolescencia, como etapa psicológica, social y cultural. Aportes de la Teoría histórico cultural, de la Psicología Genética y del Psicoanálisis. Características de los grupos adolescentes según su pertenencia a distintos sectores sociales. La identidad y el proceso de conformación de la experiencia de sí. Las Tecnologías del Yo. El sujeto en la institución educativa.

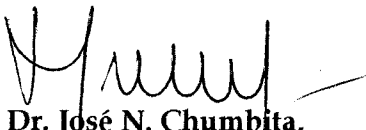
7- Ética y Epistemología de la Educación: Filosofía y Filosofía de la Educación: relaciones problemáticas con el campo científico. La concepción de hombre, racionalidad, poder y libertad en distintas corrientes filosóficas y las propuestas educativas. El discurso filosófico en el debate modernidad-postmodernidad: implicancias éticas y educativas. Epistemología de las Ciencias de la Educación en el contexto de las Ciencias Sociales. La Ética en la Educación.

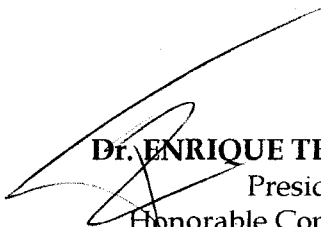
8- Fisiología General:

Concepto de fisiología. Fisiología como ciencia. Conceptos básicos de homeostasis. Sistema de Control. Retroalimentación positiva y negativa. Ejemplos biológicos. Célula: definición, estructura, funciones. Sangre: composición y características. Funciones. Sistemas endócrinos y digestivos. Testículos y ovarios. El Sistema simpático adrenal y el ejercicio.

9- Tecnología e Informática Educativa:

Las implicancias sociales y educativas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Mitos y posibilidades de las nuevas tecnologías. Aproximación a


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO I -ORDENANZA N° **292**
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

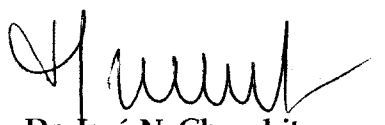
las diferentes visiones en torno a la Tecnología e Informática Educativa: El problema epistemológico. Los cruces políticos, económicos, culturales y éticos. Las teorías de la comunicación. Modelo informacional y sociosemiótico. Selección, evaluación, utilización, diseño y producción de materiales educativos multimediales en contextos educativos formales y no formales.

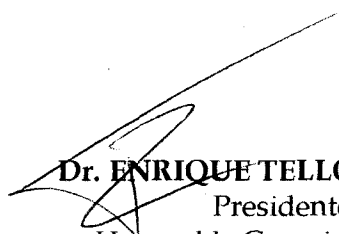
10- Diseño, Gestión y Evaluación de Proyectos y Programas:

El proceso del planeamiento estratégico situacional para el Diseño, la Gestión y la Evaluación de Proyectos y Programas. Los escenarios posibles. Los soportes teóricos, metodológicos y tecnológicos necesarios para el diseño e instrumentación de los procesos de planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos de carácter educativo, social, institucional y no institucional, formal y no formal.

11-Fisiología de la Educación Física:

Sistema cardiorrespiratorio y su relación con la actividad física. Sistemas energéticos y su implicancia en la actividad física. Funciones motoras del sistema nervioso. Centros superiores y control del movimiento. Termorregulación y la actividad física. Stress: concepto y experiencia, efectos producidos por la actividad física.


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO I -ORDENANZA N° 292
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

12- Salud y Calidad de Vida:

Salud: evolución del concepto. Características. Propósitos. Concepción de la salud ideal. Concepciones sociales, Salud y Enfermedad. Calidad de vida y salud: conductas útiles para una buena salud. Formas y salud. Nutrición. Actividad Física. Principios básicos. Beneficios. El cuerpo, la actividad física y la salud.

13- Expresión Oral y Escrita para la Docencia e Investigación:

Generar actitudes que favorezcan la superación de las inhibiciones que dificultan la redacción de textos escritos y la producción de textos orales a través de la lectura y comentario. Reflexión ortográfica, gramática y del vocabulario específico. Las técnicas de exposición, argumentación, debate, ensayo, opinión, trabajo de investigación, reseña, crítica, currículum vitae.

14- Lecto-Comprensión del Idioma Inglés (usado en Educación).

Permitir a los alumnos el acceso a la bibliografía de su especialidad, redactada en idioma inglés, mediante el desarrollo de la competencia de lecto-comprensión, a través de los elementos gramaticales y textuales que den acceso a la comprensión global e integral del textos, a partir del reconocimiento de índices discursivos, textuales y morfosintácticos; la reactivación de los conocimientos discursivos, textuales y morfosintácticos de la lengua materna; y la adquisición aprendizaje de esos índices.

Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO I -ORDENANZA N° 292
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

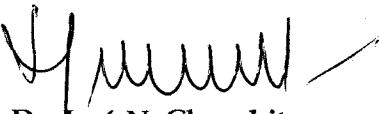
15- Seminario de Investigación en Educación Física:

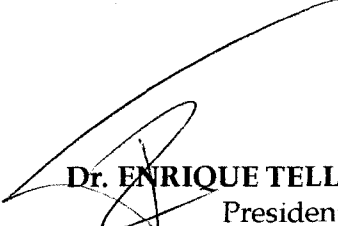
Líneas actuales de la metodología de la investigación en educación. Aproximación conceptual al paradigma cuantitativo y cualitativo. Tipos de investigaciones. Métodos e instrumentos aplicados en la educación física. Análisis y procesamiento de los datos cualitativos y cuantitativos.

16. Trabajo Final de Investigación en Educación Física.

El Trabajo Final de la Licenciatura debe entenderse como una Tesis que constituye el resultado de una actividad de investigación que se articula a un proceso de aprendizaje activo de contenidos curriculares y su presentación conforma un requisito irremplazable que deberán cumplir los alumnos de la carrera. En todos los casos deberán actuar dirigidos por un Asesor de Trabajo Final, que podrá ser un Docente de la institución o un profesional externo, previamente aceptado por el responsable del área.

Para acceder a la evaluación final de esta asignatura es condición tener aprobada la totalidad de las restantes asignaturas del Plan de Estudios.


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO I -ORDENANZA N° **292**
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

Requisitos de Ingreso:

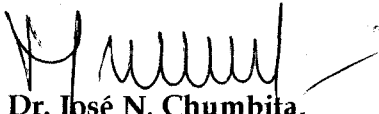
Podrán matricularse en esta carrera los docentes con Título de Profesor de Educación Física de los Institutos de Formación Docente Continua, oficialmente reconocidos, con Planes de Estudios a término no inferior a 3 (tres) años y carga horaria mínima de 1200 Hs.

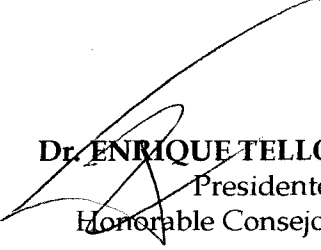
Modalidad:

Esta Carrera se instrumenta con Modalidad Presencial.

Perfil Profesional:

- El Licenciado en Educación Física es un egresado universitario con sólida formación y capacidades relacionadas con la transmisión y producción de conocimientos ligados a su campo disciplinar, vinculados a las demandas sociales y especialmente a los intereses locales, regionales y nacionales.
- Conocimientos para desarrollar investigaciones vinculadas a la educación física en función del análisis crítico y reflexivo del medio socio-económico-cultural en la que se encuentra inserta la educación física formal, no formal e informal.
- Conocimiento para formular, programar y evaluar planes, programas y proyectos referidos a la educación en general y a la educación física en particular.


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO I -ORDENANZA Nº 292
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

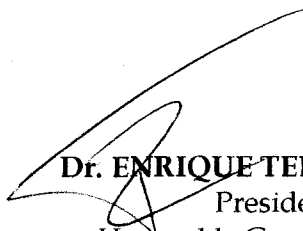
- Capacidad para participar en grupos interdisciplinarios tendientes a la formulación de planas, programas y proyectos referidos a la educación física.

Alcances del Título:

El Licenciado en Educación Física es competente para :

- Formular, programar, conducir, evaluar y supervisar planes, programas y proyectos relacionados con la educación física, atendiendo a la promoción de una mejor calidad de vida.
- Asesorar y supervisar a instituciones formales, no formales e informales en aspectos relacionados con la actividad física.
- Participar en equipos interdisciplinarios para la elaboración de planes, programas y proyectos atinentes a la promoción e implementación de la educación física.
- Conocimiento para realizar asesoramiento a instituciones formales, no formales e informales en el área de su competencia.
- Participar en equipos interdisciplinarios para la elaboración de planes, programas y proyectos atinente al deporte competitivo, tanto en instituciones formales, no formales e informales.
- Asesorar a instituciones educativas y organismos oficiales en la elaboración de diseños curriculares del campo específico.


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.

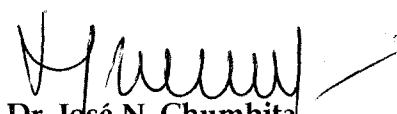


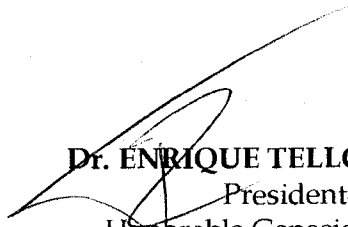
LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO I -ORDENANZA N° **292**
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

Plan de Estudios.

CURSO	Asignatura:	HORAS CATEDRAS	CORRELATIVIDAD	
			Cursado	Rendir
1º Año	1- Metodología del aprendizaje.	120 Hs.		
	2- Filosofía .	120 Hs.		
	3- Investigación Educativa y Estadística.	120 Hs.		
	4- Teoría de la Educación Física.	240 Hs.		
	5- Sociología de la Educación .	120 Hs.		
	6- Psicología del Desarrollo del Infante al Adulto.	120 Hs.		
2º Año	7- Ética y Epistemología de la Educación.	120 Hs.	4	
	8- Fisiología General.	60 Hs.		
	9- Tecnología e Informática Educativa.	120 Hs	3-4	
	10- Diseño, Gestión y Evaluación de Proyectos y Programas .	120 Hs	3-4-	9
	11- Fisiología de la Educación Física .	60 Hs.	8	
	12- Salud y Calidad de Vida .	120 Hs		
	13-Expresión Oral y Escrita para la	120 Hs.	3	


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.

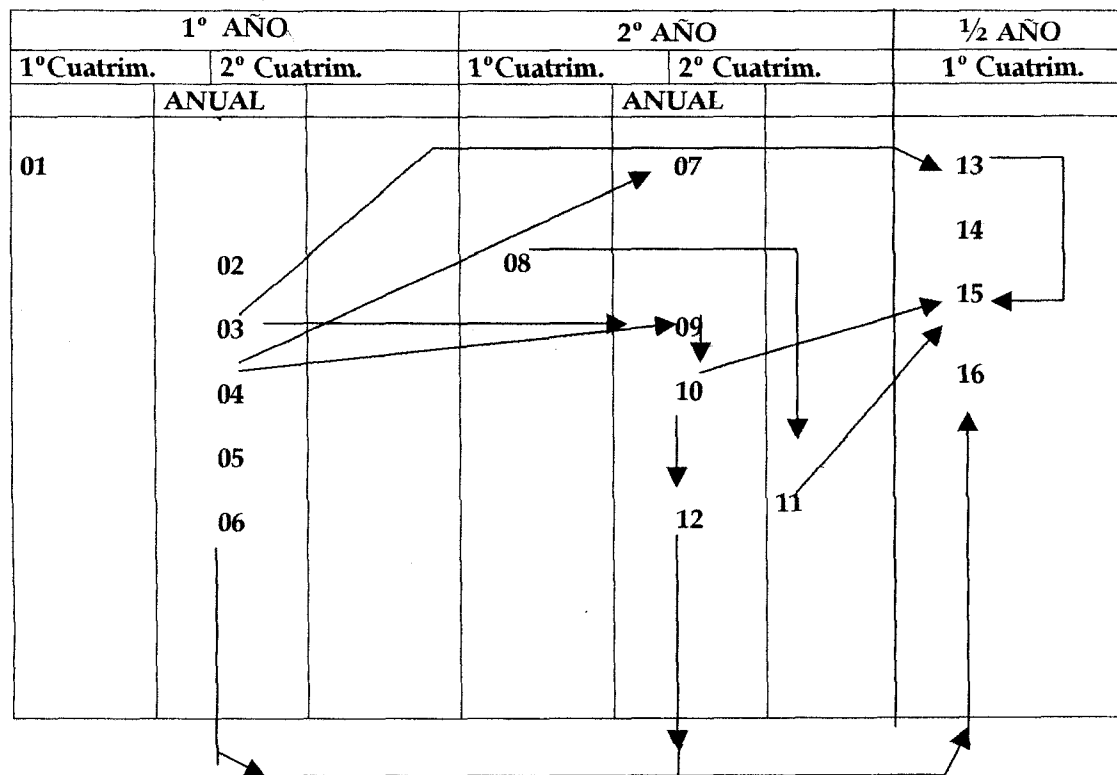


LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

292

ANEXO I -ORDENANZA N°
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

CAMINO CRITICO



Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



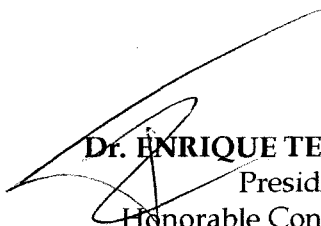
LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO I -ORDENANZA N° 292
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

ESTRUCTURA MATRICIAL

N°	ASIGNATURAS	DEPARTAMENTOS
1	Metodología del Aprendizaje.	Ciencias de la Salud y de la Educación
2	Filosofía .	Humanidades
3	Investigación Educativa y Estadística.	Humanidades
4	Teoría de la Educación Física.	Ciencias de la Salud y de la Educación
5	Sociología de la Educación .	Ciencias de la Salud y de la Educación
6	Psicología del Desarrollo del Infante al Adulto.	Humanidades.
7	Ética y Epistemología de la Educación.	Humanidades.
8	Fisiología General.	Ciencias de la Salud y de la Educación.
9	Tecnología e Informática Educativa	Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
10	Diseño ,Gestión y Evaluación de Proyectos y Programas..	Ciencias de la Salud y de la Educación .
11	Fisiología de la Educación Física.	Ciencias de la Salud y de la Educación .
12	Salud y Calidad de Vida.	Ciencias de la Salud y de la Educación .


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



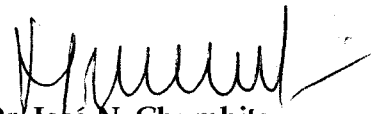
LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

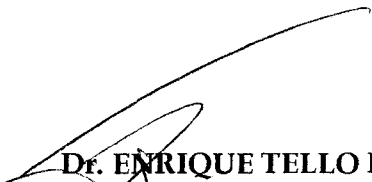
ANEXO I -ORDENANZA N° **292**
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

13	Expresión Oral y Escrita para la Docencia e Investigación.	Humanidades.
14	Lecto-Comprensión de Idioma Inglés (usado en Educación).	Humanidades.
15	Seminario de Investigación en Educación Física	Ciencias de la Salud y de la Educación .
16	Trabajo Final de Investigación en Educación Física.	Ciencias de la Salud y de la Educación .

PLAN DE EQUIVALENCIAS

N°	PLAN NUEVO ASIGNATURAS	Carga Horaria	Carga Horaria	PLAN ORDENANZA N° 216 ASIGNATURAS
01	Metodología del Aprendizaje.	120hs	120hs.	Seminario de Competencias básicas para la Comunicación en Educación a Distancia.
02	Filosofía .	120hs	120hs.	Filosofía .
03	Investigación Educativa y Estadística.	120hs	120hs.	Investigación Educativa y Estadística.
04	Teoría de la Educación Física.	240hs	120hs.	Teoría de la Educación Física.
05	Sociología de la Educación .	120hs	120hs.	Sociología de la Educación .
06	Psicología del Desarrollo del Infante al Adulto.	120hs	120hs.	Psicología del Desarrollo del Infante al Adulto.
07	Ética y Epistemología de la Educación.	120hs	120hs.	Ética y Epistemología de la Educación.


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.

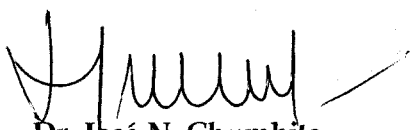

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.

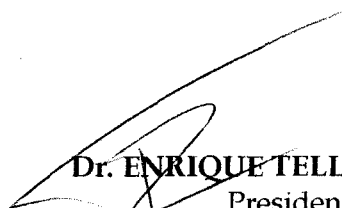


LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO I -ORDENANZA N° 292
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

08	Fisiología General.	60hs	120hs	Fisiología de la Educación Física
09	Tecnología e Informática Educativa	120hs	120hs	Tecnología e Informática Educativa
10	Diseño ,Gestión y Evaluación de Proyectos y Programas..	120hs	120hs	Diseño ,Gestión y Evaluación de Proyectos y Programas..
11	Fisiología de la Educación Física.	60hs	120hs	Fisiología de la Educación Física
12	Salud y Calidad de Vida.	120hs	120hs	Salud y Calidad de Vida.
13	Expresión Oral y Escrita para la Docencia e Investigación.	120hs	120hs	Expresión Oral y Escrita para la Docencia e Investigación.
14	Lecto-Comprensión de Idioma Inglés (usado en Educación).	120hs	120hs	Lecto-Comprensión de Idioma Inglés (usado en Educación).
15	Seminario de Investigación en Educación Física	120hs	120hs.	Investigación Educativa y Estadística.
16	Trabajo Final de Investigación en Educación Física.	120hs	120hs	Trabajo Final de Investigación en Educación Física.


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO II -ORDENANZA N° 292
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

CAPITULO I: DE LA DEFINICION:

Artículo 1º) El Trabajo Final de Licenciatura en Educación Física, de ahora en adelante se indicara TFLEF, que no deba entenderse como tesis de postgrado, sino que constituye el resultado de una Actividad de Investigación, que se articula a un proceso de aprendizaje activo de Contenidos Curriculares y, su presentación conforma un requisito irremplazable, que deberán presentar los Alumnos de la Carrera, que con esa denominación se ha creado en el Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación para acceder al Título de Licenciado.

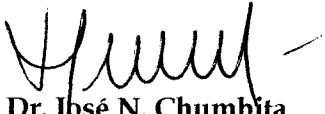
Artículo 2º) Podrán iniciar los Alumnos Regulares que hayan aprobado la totalidad de las materias, hasta el ultimo año inclusive.

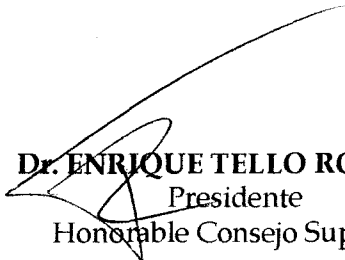
**CAPITULO II: DE LA NATURALEZA DEL
TRABAJO FINAL**

Artículo 3º) Los TFLEF constituyen requisitos de aprendizaje científico que tienden a la formación integral de los Alumnos proveyéndole fundamentalmente, herramientas metodológicas para el tratamiento de conceptos significativos en el marco de trabajos académicos de investigación o de realización fáctica en el campo profesional.

Artículo 4º) El Trabajo Final podrá adoptar la siguiente forma:

- (A)- Un trabajo de investigación de campo desarrollado sobre una problemática real, que permita la aplicación directa de los conocimientos asimilados a lo largo de la Carrera.


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO II -ORDENANZA N° 292
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

- (B)- Un trabajo de investigación bibliográfica, ya sea sobre áreas temáticas estudiadas durante la carrera o sobre nuevas áreas de conocimiento relacionados con el área de Educación Física.
- (C)- Podrán participar del TFLEF hasta dos (2) Alumnos. Siempre que el tema sea debidamente justificado y asimismo evaluado y aprobado por el Tribunal.

Artículo 5º) No podrá constituir en una mera compilación de documentación existente, sino que, por su carácter, deberá significar un verdadero aporte científico en todas sus etapas.

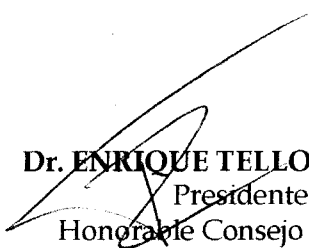
Artículo 6º) Los temas que se fijan para la realización del Trabajo Final, se referirán a problemas específicos inherentes a la especialidad y/o que permitan un abordaje desde la disciplina.

**CAPITULO III: DE LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR
EL TRABAJO FINAL**

Artículo 7º) El Director de la Carrera iniciara una actuación administrativa que quedara asentada en la dirección de la carrera. Será el Director de la Carrera el encargado de aprobar inscripción solicitada gestionada anteriormente en mesa de entrada.

Artículo 8º) El/los Alumno/s deberá/n solicitar por nota dirigida al Director de la Carrera la autorización para realizar el Trabajo Final, acompañado de la siguiente documentación:


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO II -ORDENANZA N° 292
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

- A) Nota del Alumno dirigida al Director de la Carrera solicitando permiso para iniciar el trabajo final
- B) Nota del Profesor Tutor propuesto en la que se compromete a asumir como tal, acompañada del Currículo Vitae sintético de los Docentes propuestos.
- C) Libre deuda de la FUNLaR
- D) Fotocopia de la Libreta Universitaria

Artículo 9º) Junto a la nota referida en el artículo anterior el/los Alumno/s deberá/n presentar un anteproyecto de tesina, con los siguientes puntos:

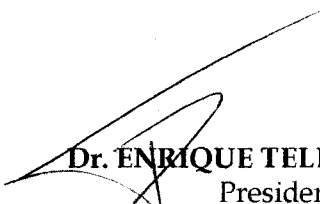
Tema o Problema planteado

- a) Breve Fundamentación.
- b) Diseño Metodológico:
 -) Hipótesis
 -) Tipo de investigación
 -) Diseño de investigación
- c) Marco Teórico: solo enunciar capítulos
- d) Técnicas o instrumentos de recolección de datos
- e) Bibliografía

Artículo 10º) Se deberá incorporar informes que se relacionen directamente con la realización del proyecto a saber:

- a)- Informes del Profesor Tutor, acerca del desempeño del o los Alumno/s al finalizar el trabajo.
- b)- Cambio de tema o propuesta de un nuevo Tutor.


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO II -ORDENANZA N° 292
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

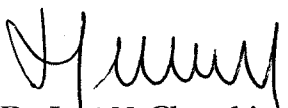
Artículo 11º) La Dirección de la Carrera podrá autorizar hasta 2 (dos) reformulaciones de trabajo escrito o presentación oral. Excedido este límite el alumno deberá realizar un nuevo TFLEF.

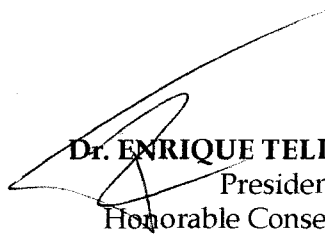
Artículo 12º) Se fija en el termino de 2 (dos) años el plazo máximo durante el cual el/los Alumno/s deberá/n cumplimentar totalmente la presentación de Trabajo Final. Si dicho plazo hubiere vencido, el/los Alumno/s podrá/n solicitar una ampliación del termino por no mas de 6 (seis) meses cada una, para lo cual deberá presentar ante la Dirección la solicitud de prórroga detallando los fundamentos.

CAPITULO IV: DEL PROFESOR TUTOR O ENCARGADO

Artículo 13º) Podrá desempeñarse como encargado de orientar el TFLEF cualquier Profesor de la Carrera o del Departamento Académico, así como otros Profesores que se desempeñan en otros ámbitos educativos -terciarios o universitarios- siempre que posean formación de Licenciados o equivalente universitarios, que acrediten participación en investigación o que posean meritos equivalentes.

Artículo 14º) Cuando el tema lo requiera podrá intervenir otro Profesor como Co-Tutor el que también será propuesto por el Alumno.


Dr. José N. Chumbita
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

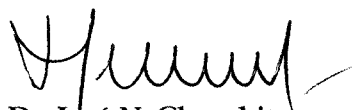
LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

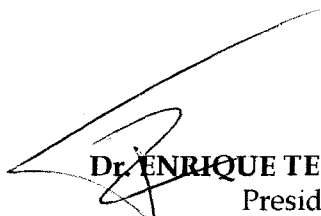
ANEXO II -ORDENANZA N° 292
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

CAPITULO V: FUNCIONES DEL PROFESOR
TUTOR O ENCARGADO

Artículo 15º) El Profesor encargado de dirigir el TFLEF tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- a) Orientar, sugerir y formular precisiones sobre el TFLEF tanto en lo referido a contenidos como a los aspectos formales.
- b) Presentar a la Dirección de la Carrera un informe final en la época de presentación del TFLEF por parte del Alumno. En este informe se reseñaran las actividades cumplidas y la evolución del/los Alumno/s en la consecución de los objetivos propuestos. Este informe juntamente presentado por el Alumno serán puestos a disposición del Tribunal evaluador para ser tenido en cuenta en el momento de la Evaluación Final.
- c) El Docente Tutor quedara inhabilitado para integrar el Tribunal de Evaluación.
- d) El Docente Tutor puede, durante la realización de Trabajo Final, renunciar al mismo, con causa debidamente justificada. Esta situación será considerada por el Tribunal de Evaluación, que se expedirá en un plazo máximo de 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la solicitud.
- e) Con la aceptación de renuncia, la Comisión de Evaluación de la Carrera y/o en su defecto el Director de la Carrera le otorgaran al Alumno un nuevo Tutor para el TFLEF.


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO II -ORDENANZA N° 292
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

CAPITULO VI: DERECHOS Y OBLIGACIONES
DEL ALUMNO

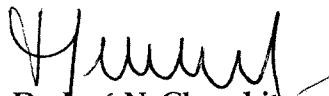
Artículo 16º) El/los Alumno/s que se encuentre/n elaborando el TFLEF podrá/n requerir del Profesor Encargado asesoramiento, guía, precisiones, sugerencias, tanto en los aspectos de contenido como en los formales.

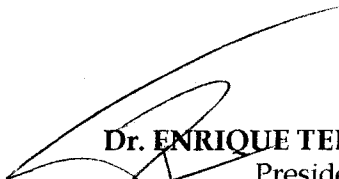
Artículo 17º) El/los Alumno/s deberá/n presentar al Profesor Encargado de la dirección del TFLEF, informes periódicos y otro final (cuando presente su TFLEF) en los que reseñara las actividades cumplidas y su evolución en la consecución de los objetivos propuestos. Este informe será puesto a disposición del Tribunal Evaluador para ser tenidos en cuenta en el momento de la Evaluación Final.

CAPITULO VII: DE LA PRESENTACION
DEL TRABAJO FINAL

Artículo 18º) Finalizando el Plan de realización y cumplimentadas las revisiones parciales dispuestas por el Tribunal Evaluador el/los Alumnos/s deberán presentar la siguiente documentación:

- a)- Notas dirigidas por el/los Alumno/s al Tribunal donde solicita la fecha de evaluación de su Trabajo Final.
- b)- Nota del Tutor Docente donde comunica su conformidad con el trabajo presentado.
- c)- El Trabajo deberá poseer el siguiente formato:
 - Hoja de tipo A4, doble interlineado, tamaño de letra 12, sangría superior de 3, derecha 3 e izquierda 2.


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO II -ORDENANZA N° 292
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

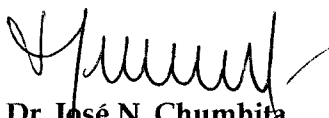
- Encabezado: Universidad Nacional de la Rioja, nombre del Departamento Académico y el Título del trabajo.
- Pie de página: nombre de/los autor/es
- e)-Tres copias del trabajo final serán presentadas, en versión impresa y debidamente encuadernada para ser agregadas a la Biblioteca de la Universidad, uno quedara para el Departamento y el otro para el alumno.

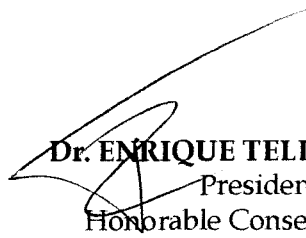
CAPITULO VIII: DE LA DEFENSA
DEL TRABAJO FINAL

Artículo 19º) La defensa del Trabajo Final será realizada hasta por dos (2) Alumno/s en forma grupal o individual ante el tribunal y podrá contar con la asistencia del Tutor Docente. La misma será de carácter abierta y publica. En la oportunidad el/los autor/es del trabajo deberá/n justificar ampliar y explicar el tema seleccionado y responder a la requisitoria del tribunal.

Artículo 20º) Finalizada la defensa, el Tribunal deberá asignar una calificación al trabajo final y consignar la misma en la copia del trabajo final que queda para el Alumno y en la Libreta Universitaria del Alumno en la sección de Exámenes Finales y en las Actas de Examen respectivo.

Artículo 21º) Si la defensa no resultare satisfactoria, se fijara una nueva fecha para la misma, hasta que, a criterio del Tribunal, la exposición del Alumno satisfaga el nivel adecuado para su aprobación. En caso de no aprobar en la segunda instancia deberá/n realizar un nuevo Trabajo Final.


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO II -ORDENANZA N° 292
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

Artículo 22°) La presentación deberá ser presentada en formato ya acordado y se considera conveniente realizarlo de acuerdo a las mejores herramientas que estén al alcance del Alumno para logro de una presentación desde el punto de vista de los requisitos formales y estéticos de toda la producción documental del trabajo.

CAPITULO IX: LA EVALUACION DEL TRABAJO FINAL
SE REFERIRA A:

Artículo 23°) Trabajo presentado:

- El Tema elegido, los Objetivos propuestos, el Plan de Trabajo, la congruencia y lógica interna en el desarrollo del trabajo, los aportes y/o sus reformulaciones, consideraciones finales en relación con los objetivos y el desarrollo.

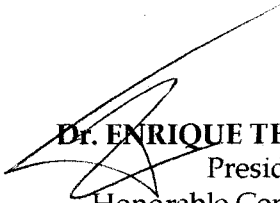
Artículo 24°) Exposición oral:

- Presentación del tema, objetivos, líneas generales del trabajo (metodología) y consideración finales, defensa del trabajo, respuestas a cuestiones previamente planteadas por el Tribunal en forma escrita o las que este formulara durante el acto de defensa.

Artículo 25°) Informes previos:

- Se considerara la evolución en los aprendizajes del/los Alumno/s en las sucesivas aproximaciones a la presentación del TFLEF. Documentados en los informes previos presentados por el/los Docente/s Tutores y el Alumno.


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO II -ORDENANZA N° 292
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

MODELO DE CARTA SOLICITANDO AUTORIZACION

LA RIOJA,..... de.....del 2.00...

Sr. /a.....

..... (lugar)

Dr.....(cambiar según corresponda)

S...../.....D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Alumno del ultimo año de la Licenciatura en Educación Física de la Universidad Nacional de La Rioja, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitarle autorización para realizar tareas relacionadas con el Trabajo Final de nuestra Carrera, el cual es requisito para la obtención del Título de Grado.

Es mi propósito elaborar un trabajo de.....

Para ello desarrollare actividades tales como: recolección de datos, entrevistas a docentes del área, trabajo de campo.

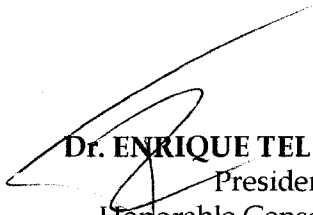
Para la realización del trabajo cuento con el asesoramiento y tutoría de los siguientes profesionales, ambos Docentes de nuestra carrera:

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la especial deferencia que prestara a la presente, saludamos a Usted. Con nuestro mayor respeto.

..... (Tesista)

.....(DNI/ MU)


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO II -ORDENANZA N° **292**
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

MODELO DE CARTA PRESENTANDO TUTOR/A

LA RIOJA,..... de.....del 2.00...

Sr. /a Profesor de la Cátedra del Dpto.....

Licenciatura en Educación Física

.....(nombre del docente)

S...../.....D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted,
por intermedio de la presente, con el objeto de solicitarle su participación en
calidad de Docente-Tutor/a en el Trabajo Final de la Carrera de Licenciatura en
Educación Física, de la cual soy Alumno del ultimo año.

Es mi propósito elaborar un trabajo
de.....

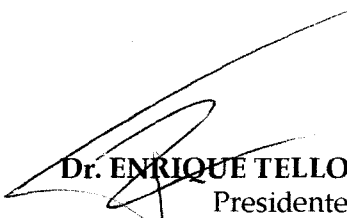
De mas esta decirle que para mi seria
un honor que UD. aceptara esta invitación, dado que conocemos su constante
búsqueda de la excelencia académica en su desempeño con el área, además de sus
cualidades humanas, todo lo cual, estimamos puede guiarme al éxito en la
consecución de mi objetivo.

Sin otro particular, y quedando al
aguardo de una respuesta favorable, agradecemos desde ya su atención, y
aprovecho la oportunidad para saludarlo a UD, con mi mayor consideración.

..... (Tesista)

.....(DNI/ MU)


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

292

ANEXO II -ORDENANZA N°
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

MODELO DE INFORME DEL PROCESO DE TRABAJO

NOMBRE DE ALUMNO:.....

MOTIVO DEL INFORME:.....

INICIO DEL PROCESO:.....(fecha del inicio de trabajo)

CULMINACION DEL TRABAJO FINAL: (aproximación)

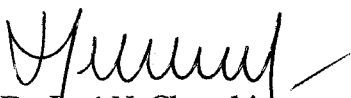
PROCESO: (Se hace referencia al comienzo de la investigación desde el envío de protocolo de trabajo.)

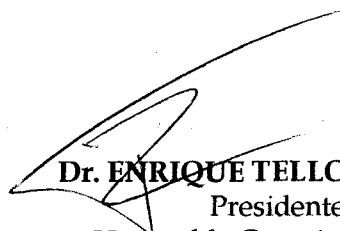
Se mencionan el desarrollo de:

- El Marco Teórico.
- La aplicación del Cuestionario.
- La sistematización de los datos obtenidos y

Se hace referencia a la conclusión del desempeño del alumno.

.....
FIRMA DEL TUTOR/ES


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

LA RIOJA, 01 de Julio de 2005.

ANEXO II -ORDENANZA N° 292
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
(Ciclo de Formación Complementaria)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DEL TRABAJO FINAL AL
TRIBUNAL EVALUADOR.

LA RIOJA,..... de.....del 2.00...

Sres. Titulares
Tribunal de Evaluación de Tesis
S...../.....D

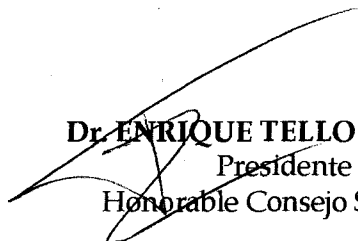
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., a
fin de hacer entrega de mi Trabajo Final.

Sin otro particular, y quedando a la
espera de una respuesta favorable, agradecemos desde ya su atención, y aprovecho
la oportunidad para saludarlo a UD, con mi mayor consideración.

..... (Tesista)
.....(DNI/ MU)


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.